(PRORROGAR PLAZO DE DECRETO EJECUTIVO RELACIONADO A LA LEY DE PORTACIÓN DE ARMAS**)**

DECRETO No. 167 Aprobado el 8 de Octubre de 1929

Publicado en la Gaceta No. 226 del 9 de Octubre de 1929

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución,

DECRETA:

Único- Prorrogar hasta el doce de noviembre de 1929, el plazo de diez días que señala el Arto.2º del Decreto Ejecutivo del 10 del corriente mes, para que los particulares presenten a los Jefes de la Guardia Nacional, las armas que posean.

Publíquese por bando.

Dado en Casa Presidencial- Managua, ocho de octubre de mil novecientos veintinueve **. J. M. MONCADA**- El Ministro de Policía- **BENJ. ABAUNZA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4640